

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 146 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.

Cajamarca, 13 MAYO. 2020

VISTO:

El Memorandum N° 550-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 07 de mayo del 2020, mediante el cual la Dirección General dispone proyectar Resolución Directoral aprobando el "Plan de Contingencia Actualizado ante la Declaración de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional para la Prevención y Control de Casos del COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la norma citada en el párrafo precedente, establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población y/o para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otras, la salud de las personas, y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, el artículo 4° de la Ley precitada señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 4-A incorporado a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, a través de la Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 28101, se aprobó la Ley de Movilización Nacional, mediante la cual se precisan los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres, que requiere de su participación, así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-SA "Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19", promulgado el 11 de marzo del 2020, el cual en su numeral 1.1 del Artículo 1° establece que "Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo";

Que, el Decreto N° 026-2020 "Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional" promulgado el 15 de marzo del 2020,

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 146 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.

Cajamarca, 13 MAYO. 2020

cuyo objeto plasmado en el artículo 1° establece que "El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.";

Que, el Decreto N° 044-2020-PCM "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", promulgado el 27 de marzo del 2020, el cual decreta en su Artículo 1° "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19"; que mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM y N° 061-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020; Que, asimismo, con el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se dispone una nueva prórroga del Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020; y, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se prorroga nuevamente el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020; y Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, se prorroga nuevamente el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, Memorandum N° 550-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 07 de mayo del 2020, mediante el cual la Dirección General dispone proyectar Resolución Directoral aprobando el "Plan de Contingencia Actualizado ante la Declaración de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional para la Prevención y Control de Casos del COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento Estratégico; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 071-2019-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 22 de enero del 2019; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "Plan de Contingencia Actualizado ante la Declaración de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional para la Prevención y Control de Casos del COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca", el cual forma parte de la presente Resolución y está conformado por 21 folios.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la ejecución, seguimiento y supervisión del "Plan de Contingencia Actualizado ante la Declaración de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional para la Prevención y Control de Casos del COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca", por parte de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Comité Operativo Frente a Emergencias y desastres del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Artículo Tercero.- DISPONER, que a través de la Oficina de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los interesados y a las demás Áreas Administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación en la Página Web Institucional de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEZC-DG-HRC/AJ-JERV
Distribución:

- Dirección General.
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Interesados.
- Archivo.
- Folios (04)

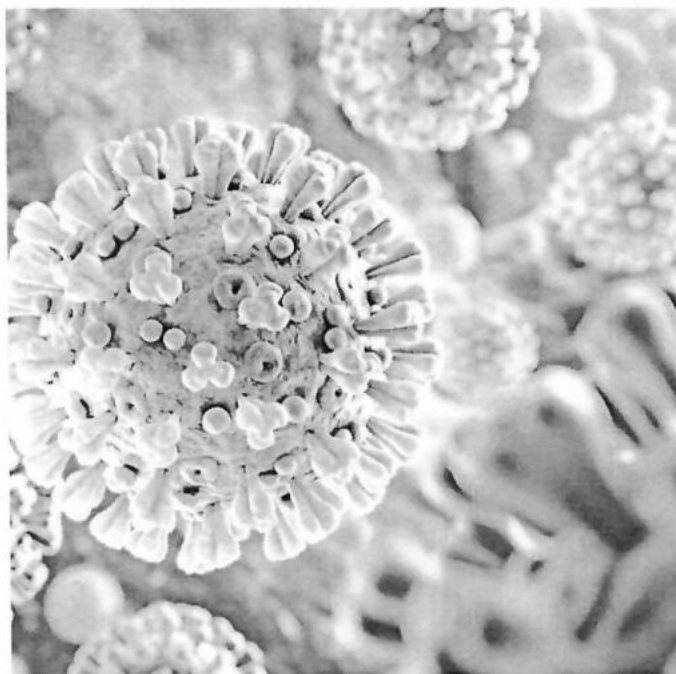


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
D. C. Doris Elizabeth Zelada Chavarry
Directora General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP: 46315 - RNE: 29723



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

PLAN DE CONTINGENCIA ACTUALIZADO ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE CASOS DEL COVID – 19 EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA



Cajamarca, mayo 2020



ANTECEDENTES

Frente a la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por los casos de COVID-19 a nivel mundial donde a la fecha 06 de mayo del 2020 ascienden a 3'691,683 casos, de los cuales 258,256 se reportan como fallecidos; entre los países notificantes el número de muertes en Estados Unidos (1'206,886), España (219,329), Italia (213,013), entre otros.

La Organización Mundial de Salud, expresa que los países deben de manejar medidas de prevención y el control de la enfermedad, es fundamental seguir asegurando la aplicación de medidas a nivel sanitario como es la higiene y equipamiento necesario para brinda cuidados de salud para prevenir y controlar las infecciones como prioridad.

En nuestro país de los de casos de COVID-19, el Ministerio de Salud informa día a día el reporte de casos a la fecha tenemos 51,189 afectados; desde que se confirmó el primer caso de coronavirus en el país, el 06 de marzo por el presidente Martín Vizcarra; el Ministerio de Salud ha desplegado sus esfuerzos para contener a los posibles infectados, entre los esfuerzos se considera de manera urgente proveer de insumos, equipamiento y personal; en aras de controlar la enfermedad. En Cajamarca, se han reportado 268 casos, por lo que tenemos que estar preparados para el aumento progresivo de casos, esto motiva a seguir implementando el plan de contingencia ya elaborado y seguir con las acciones de prevención y control.

JUSTIFICACIÓN

El Hospital Regional Docente de Cajamarca, es el único EESS referencial de la Región, en el que se brindan cuidados especializados, y por la alta demanda de paciente que tiene que atender tanto en emergencia, hospitalización y consulta externa; donde hospitalización está constantemente en su máxima capacidad; lo que hace necesario que se implemente **urgentemente** con equipos, insumos y recursos humanos, para atender la probable demanda ocasionada por el COVID – 19 de acuerdo a los escenarios que se presentan.

Teniendo en la actualidad que el Hospital Simón Bolívar ha sido designado como HOSPITAL COVID en la Región Cajamarca, este plan de contingencia atenderá los casos que por alguna razón justificada no puedan ser resueltas en dicho hospital.

PROPOSITO

Contribuir a reducir el impacto en la salud, en lo social y económico ante la potencial introducción del virus COVID-19 en la Región Cajamarca.

OBJETIVOS

Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de introducción del Virus COVID-19 en el ambiente regional, priorizar los puntos de entrada, los servicios, personal de salud y la población en general.

Objetivos específicos.

- Fortalecer la oferta de servicios de salud del HRDC y la vigilancia epidemiológica en salud pública, con énfasis en la identificación de casos compatibles con virus COVID-19.
- Capacitar al personal de salud en la identificación temprana, diagnóstico y manejo de casos compatibles con virus COVID-19.
- Preparar la respuesta de los servicios de salud para el manejo clínico de casos compatible de virus COVID-19 y reforzar las medidas de prevención y control de infección.
- Implementar acciones de promoción de la salud prevención de la enfermedad y respuesta inmediata ante la posible presentación de casos compatible con virus COVID-19.
- Desarrollar acciones de comunicación para fortalecer la prevención y la reducción de riesgo ante posible presentación de casos de virus COVID-19.
- Promover y proteger la salud de los trabajadores del HRDC a fin de disminuir el riesgo de infecciones por virus COVID-19.
- Atención del paciente COVID – 19 en estado crítico que por alguna razón justificada no pueda ser atendido en el Hospital COVID-19 (Simón Bolívar).


DEFINICION DE CASOS

CASOS SOSPECHOSO:

Paciente con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo/síntoma de enfermedad respiratoria dificultad para respirar) y sin otra etiología que explique completamente el cuadro clínico y un historial de viaje o residencia en un país/área o territorio que reporta transmisión local (ver informe de situación) de la enfermedad COVID-19 durante los 14 día previos al inicio de los síntomas.

Paciente con alguna enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable (ver definición de contacto) en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas; o paciente con infección respiratorias aguda grave (fiebre y al menos un signo/síntomas de enfermedad respiratoria (por ejemplo, dificultad para respirar) y que requiere hospitalización y sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

CASO CONFIRMADO:




Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva para COVID 19, sea una prueba de reacción en cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM/IgG.

Contacto asintomático con una prueba de laboratorio positiva para COVID-19.



CASO DESCARTADO

Caso sospechoso, con dos resultados negativos a Prueba Rápida de IgM/IgG para COVID-19, con una diferencia de siete días entre la primera y la segunda.



Caso sospechoso, con un primer resultado negativo a Prueba Rápida de IgM/IgG para COVID-19, dos resultados negativos a RT-PCR en tiempo real con una diferencia de tres días entre la primera y la segunda y además un resultado negativo a Prueba Rápida de IgM/IgG para COVID-19, con una diferencia de siete días entre la primera y la segunda.

BASE LEGAL

- 
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus Modificatorias.
 - Reglamento de Organización y Funciones (ROF), 2015. Dirección Regional de Salud Cajamarca.
 - Reglamento Sanitario Internacional RSI (2005).
 - Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 144-MINSA/DIGESA V.01: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
 - Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, que aprueba el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria.
 - Resolución Ministerial N° 217-2004/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 008-MINSA/DGSP-V.01 Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.
 - Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
 - Procedimientos para la elaboración de Planes de respuesta frente a Emergencias y Desastres. 2004.
 - Planeamiento Hospitalario ante Desastres, Guía para el Diseño de Planes.
 - Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE.V01: Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia en Salud Pública. 2012.
- 
- 

- Resolución Ministerial N° 753 - 2004/MINSA, que aprueba la Norma técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: de Prevención y Control de las infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 258 - 2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
- Resolución Ministerial N° 111 - 2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS "Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú".
- Resolución Directoral N° 008-2011-DGPS/MINSA, "Semana del lavado de manos con agua y jabón".
- AE-016-2020, Alerta Epidemiológica ante la transmisión de COVID -19 en el Perú.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Debe iniciar desde el primer punto de ingreso del paciente al hospital (Emergencia). Las precauciones siempre deben aplicarse de manera rutinaria en todas las áreas de los centros de atención médica. Las precauciones incluyen higiene de manos, uso de equipo de protección personal (EPP), para evitar el contacto directo con la sangre, los fluidos corporales, las secreciones (incluidas las secreciones respiratorias) y la piel no intacta de los pacientes; también incluyen la prevención de pinchazos con agujas o lesiones por objetos punzantes; gestión segura de residuos; limpieza y desinfección de equipos; y limpieza del medioambiente.

POBLACIÓN A ATENDER:

En el marco de la población a atender en la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS alterna del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, y teniendo en cuenta que este nosocomio es referencial de la región y el único con nivel II-2; por casos sospechosos, probables o confirmados de pacientes críticos, se presentan en diferentes escenarios.

Para casos sospechosos y probables se tomarán en cuenta los criterios establecidos por MINSA, como es el aislamiento domiciliario con supervisión; y de ser necesario la atención de la primera respuesta será por medio de atención en el área de triaje diferenciado, para los pacientes que requieran hospitalización se evaluará su permanencia en el hospital o derivar a otros establecimientos como el Hospital Simón Bolívar.

Región Cajamarca:

Población: 1 453 711 habitantes
Población en riesgo: 514 614 habitantes.

Escenario 1: RO = 1.3 (Escenario Mínimo)

Total de casos: 79 383 pacientes.
Ambulatorios: 78 192 habitantes.
Hospitalizados: 794 pacientes.
UCI: 12 pacientes
UCI con ventilación mecánica: 8 pacientes
Fallecidos: 5.

Escenario 2: RO = 1.3 (Escenario Intermedio)

Total de casos: 131 961 pacientes.
Ambulatorios: 129 981 pacientes.
Hospitalizados: 1320 pacientes.
UCI: 20 pacientes.
UCI con ventilación mecánica: 14 pacientes
Fallecidos: 8.

Escenario 3: RO = 1.3 (Escenario Máximo)


Total de casos: 182 811 pacientes.
Ambulatorios: 180 068 pacientes.
Hospitalizados: 1828 pacientes.
UCI: 27 pacientes.
UCI con ventilación mecánica: 19 pacientes
Fallecidos: 11.

De los datos recogidos, la **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** en el escenario 3, podría llegar a atender **27 pacientes**, por lo que se plantea crear temporalmente una **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTERNA**, con aislamiento para atender a dichos pacientes, implicando en promedio 10 camas, que incluye además personal asistencial y de limpieza, insumos, medicamentos, equipos entre otros.





PRIORIZACION DE PROBLEMAS DE SALUD:

En la **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) ALTERNA** del HRDC se atenderán pacientes sospechosos, probables o confirmados de COVID – 19, con los siguientes problemas de salud:

- NEUMONÍA SEVERA.
- SINDROME DE DISTRES RESPIRATORIO AGUDO.
- SEPSIS.
- SHOCK SÉPTICO.



La atención de los casos probables, sospechosos y confirmados que requieren hospitalización, que deben ser aislados en espacios adecuados, se ha seleccionado los ambientes de:

- 
- Triage diferenciado en Emergencia con 02 camillas con el equipamiento necesario para esta función (02 tensiómetros, 02 oxímetro de pulso, 02 termómetro digital, lavatorios portátiles, 02 coche de curaciones)
- 
- Ambiente diferenciado para observación en emergencia con 04 cama/camilla con soporte oxígeno.(04 balones de oxígeno con sus respectivos nanómetros, 01 coche de paro, 01 equipo de reanimación, 02 equipo de intubación, 04 tensiómetros, 04 oxímetro de pulso, 04 termómetro digital, 02 coches de curaciones, 04 resucitadores manuales adulto)
 - IOAR de optimización para la construcción de sala de cuidados intensivos; adquisición de broncoscopio, cama/camilla multipropósito y monitor multiparametro; además de otros activos en el(la) EESS regional Cajamarca- Cajamarca en la localidad Cajamarca, distrito Cajamarca, provincia Cajamarca, departamento Cajamarca, para el soporte de los casos que por alguna razón justificada no puedan ser resueltas en el Hospital COVID-19.
- 
- Ambientes diferenciados: Unidad de Cuidados Intensivos Diferenciado, para casos graves; las cuales contarán con 05 cama/camilla con sus respectivos equipamientos: 05 ventiladores, 05 monitores, con 03 balones de oxígeno de 8 m³ con sus respectivos válvulas de alto y bajo flujo, equipo de reanimación (05 laringoscopio, 01 desfibrilador, 05 resucitador manual, 1 electrocardiógrafo, 02 equipos de aspiración portátil)
- 
- Ampliación para áreas de hospitalización pacientes leves y moderados con 67 camas, con sus respectivos equipamientos: balones de oxígeno de 8 m³ con sus respectivos válvulas de alto y bajo flujo, equipo de reanimación laringoscopio, desfibrilador, resucitador manual, electrocardiógrafo, equipos de aspiración portátil)

REQUERIMIENTOS MENSUALIZADO PARA LA ATENCIÓN:

CUADRO N° 01
TRIAJE DIFERENCIADO

		N° Necesario	N° Falta	Unitario	Parcial	Meses	Total
1	Camas para los Módulos	3	3	2,500.00	7,500.00		7,500.00
2	Instalaciones eléctricas y Sanitarias	3	3	1,250.00	3,750.00		3,750.00
3	Moviliario Varios	3	3	1,500.00	4,500.00		4,500.00
4	Médico Cirujano	5	5	8,000.00	40,000.00	8	320,000.00
5	Lic. Enfermería	5	5	4,500.00	22,500.00	8	180,000.00
6	Tec. De Enfermería	5	5	2,800.00	14,000.00	8	112,000.00
7	Personal de Limpieza	3	3	1,700.00	5,100.00	8	40,800.00
8	Personal de Laboratorio (Biólogo)	2	2	4,500.00	9,000.00	8	72,000.00
9	Personal de Vigilancia e Investigación Epidemiológica	1	1	4,500.00	4,500.00	8	36,000.00
10	Personal de Farmacia	1	1	4,500.00	4,500.00	8	36,000.00
11	Equipo de Protección Personal	15	15	390	5,850.00	8	46,800.00
						SUB-TOTAL	859,350.00

CUADRO N° 02
OBSERVACION DIFERENCIADA = 4 CAMAS

		N° Necesario	N° Falta	Unitario	Parcial	Meses	Total
1	Médico Especialista	5	2	8,000.00	16,000.00	8	128,000.00
2	Lic Enfermería	5	0		0		0
3	Tec. Enfermería	5	0		0		0
4	Cama Multipropósito para UTS	1	0		0		0
5	Coche de paro equipado	1	0		0		0
6	Ventilador Mecánico de Transporte	1	0		0		0
7	Monitor multiparámetros 5 canales	1	0		0		0
8	Aspirador de secreciones	1	1		8,000.00		8,000.00
9	Camilla para atención de partos	1	0		0		0
10	Camas clínicas	4	0		0		0
11	Porta sueros	4	0		0		0
12	Velador	4	0		0		0
13	Mesa para alimentos	4	0		0		0
14	Camillas de transporte	2	0		0		0
15	Moviliario diverso		0		0		0
16	Equipo de protección personal	15	15	2,600.00	39,000.00	8	312,000.00
						SUB-TOTAL	448,000.00

CUADRO N° 03
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIFERENCIADO = 5
CAMAS

		N° Necesario	N° Falta	Unitario	Parcial	Meses	Total
1	Camas clínicas tipo UCI	5	0	30,000.00	0		0
2	Ventilador Mecánico Adulto/Pediátrico	5	1	180,000.00	180,000.00		180,000.00
3	Monitor multiparámetro 7 parámetros	5	1	55,000.00	55,000.00		55,000.00
4	Bomba de infusión	12	0		0		0
5	Coche de paro equipado	1	0	35,000.00	0		0.00
6	Porta sueros	6	12	450	5,400.00		5,400.00
7	Velador	6	6	1,050.00	6,300.00		6,300.00
8	Mesa para alimentos	6	6	1,200.00	7,200.00		7,200.00
9	Camillas de Transporte	2	2	2,500.00	5,000.00		5,000.00
10	Aspirador de Secreciones	2	0	8,000.00	0		0
11	Materiales de construcción y ferretería				9,400.00		9,400.00
12	Médico Especialista	5	5	10,000.00	50,000.00	8	400,000.00
13	Lic. Enfermería	5	5	4,500.00	22,500.00	8	180,000.00
14	Téc. Enfermería	5	5	2,800.00	14,000.00	8	112,000.00
15	Personal de Limpieza	3	3	1,700.00	5,100.00	8	40,800.00
16	Personal de Laboratorio (Biólogo)	2	2	4,500.00	9,000.00	8	72,000.00
17	Personal de Vigilancia e Investigación Epidemiológica	1	1	4,500.00	4,500.00	8	36,000.00
18	Personal de Farmacia	1	1	4,500.00	4,500.00	8	36,000.00
19	Equipo de Protección Personal	15	15	2,600.00	39,000.00	8	312,000.00
SUB-TOTAL							1,457,100.00

CUADRO N° 04
AMPLIACION PARA AREAS DE HOSPITALIZACION PACIENTES
LEVES Y MODERADOS = 67 CAMAS

CUARTO PISO 12 CAMAS

		N° Necesario	N° Falta	Unitario	Parcial	Meses	Total
1	Camas Clínicas	12	0	0	0		0
2	Porta sueros	12	6	450	2,700.00		2,700.00
3	Velador	12	6	1,050.00	6,300.00		6,300.00
4	Mesa para alimentos	12	6	1,200.00	7,200.00		7,200.00
5	Coche de paro equipado	1	1	35,000.00	35,000.00		35,000.00
6	Camillas de Transporte	2	2	2,500.00	5,000.00		5,000.00
7	Aspirador de Secreciones	2	2	8,000.00	16,000.00		16,000.00
	Materiales de construcción y ferretería				3,800.00		3,800.00
8	Médico Especialista	5	5	8,000.00	40,000.00	8	320,000.00
9	Lic. Enfermería	10	10	4,500.00	45,000.00	8	360,000.00
10	Téc. Enfermería	10	10	2,800.00	28,000.00	8	224,000.00
11	Equipo de Protección Personal	30	30	1,300.00	39,000.00	8	312,000.00
SUB-TOTAL							1,292,000.00

MODULO PUERTA 3 = 25 CAMAS

		N° Necesario	N° Falta	Unitario	Parcial	Meses	Total
1	Camas Clínicas	25	25	4,000.00	100,000.00		100,000.00
2	Porta sueros	25	25	450	11,250.00		11,250.00
3	Velador	25	25	1,050.00	26,250.00		26,250.00
4	Mesa para alimentos	25	25	1,200.00	30,000.00		30,000.00
5	Coche de paro equipado	1	1	35,000.00	35,000.00		35,000.00
6	Camillas de Transporte	2	2	2,500.00	5,000.00		5,000.00
7	Aspirador de Secreciones	2	2	8,000.00	16,000.00		16,000.00
8	Materiales de construcción y ferretería				8,000.00		8,000.00
9	Médico Especialista	10	10	8,000.00	80,000.00	8	640,000.00
10	Lic. Enfermería	20	20	4,500.00	90,000.00	8	720,000.00
11	Téc. Enfermería	20	20	2,800.00	56,000.00	8	448,000.00
12	Personal de Limpieza	3	3	1,700.00	5,100.00	8	40,800.00
13	Personal de Laboratorio (Biólogo)	2	2	4,500.00	9,000.00	8	72,000.00
14	Personal de Vigilancia e Investigación Epidemiológica	1	1	4,500.00	4,500.00	8	36,000.00
15	Personal de Farmacia	1	1	4,500.00	4,500.00	8	36,000.00
16	Equipo de Protección Personal	30	30	1,300.00	39,000.00	8	312,000.00
SUB-TOTAL							2,536,300.00

AUDITORIO CENTRAL = 30 CAMAS

		N° Necesario	N° Falta	Unitario	Parcial	Meses	Total
1	Camas Clínicas	30	30	4,000.00	120,000.00		120,000.00
2	Porta sueros	30	30	450	13,500.00		13,500.00
3	Velador	30	30	1,050.00	31,500.00		31,500.00
4	Mesa para alimentos	30	30	1,200.00	36,000.00		36,000.00
5	Coche de paro equipado	1	1	35,000.00	35,000.00		35,000.00
6	Camillas de Transporte	2	2	2,500.00	5,000.00		5,000.00
7	Aspirador de Secreciones	2	2	8,000.00	16,000.00		16,000.00
8	Materiales de construcción y ferretería				20,000.00		20,000.00
9	Medico Especialista	10	10	8,000.00	80,000.00	8	640,000.00
10	Lic. Enfermería	20	20	4,500.00	90,000.00	8	720,000.00
11	Téc. Enfermería	20	20	2,800.00	56,000.00	8	448,000.00
12	Personal de Limpieza	3	3	1,700.00	5,100.00	8	40,800.00
12	Equipo de Protección Personal	30	30	1,300.00	39,000.00	8	312,000.00
SUB-TOTAL							2,437,800.00

TOTAL	9,030,550.00
--------------	---------------------

2. EQUIPAMIENTO ADICIONAL

EQUIPOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
BRONCOFIBROSCOPIOS: ADULTO Y PEDIÁTRICO (OPCIONAL)	2	36,000.00	72,000.00
NEBULIZADORES ULTRASÓNICOS.	10	5,800.00	58,000.00
EQUIPO DE ECOGRAFIA MULTIFUNCIONAL (OPCIONAL)	2	246,900.00	493,800.00
ELECTROCARDIOGRAFO	2	7,180.00	14,360.00
BALONES DE OXIGENO DE 8M ³	71	450.00	31,950.00
BALONES DE OXIGENO DE 1M ³	71	450.00	31,950.00
COMPUTADORA	3	3,500.00	10,500.00
IMPRESORA	3	1,500.00	4,500.00
AMBULANCIA EQUIPADA – TIPO III	1	378,000.00	378,000.00
CONTENEDORES	3	300.00	900.00
SILLA DE RUEDAS	4	1,800.00	7,200.00
UNIFORMES	160	180.00	28,800.00
CAPSULA HERMETICA PARA TRANSPORTE DE PACIENTE COVID - TIPO INCUBADORA	3	32,000.00	96,000.00
BIOMBOS	2	380.00	760.00
TOTAL			1,228,720.00

3. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL:

INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL
GORRO DESCARTABLE	ESTÁNDAR	12,000	0.30	3,600.00
MAMELUCO DESCARTABLE	UNIDAD TALLA: ESTÁNDAR	2,400	84.00	201,600.00
MANDIL DESCARTABLE	UNIDAD TALLA: M	2,000	7.00	14,000.00
MASCARILLA DESCARTABLE N95	UNIDAD	15,000	35.00	525,000.00
MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA DE TRES PLIEGUES	UNIDAD	20,000	1.80	36,000.00
MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA	UNIDAD	200	50.00	10,000.00
PROTECTOR OCULAR DESCARTABLE ADULTO	UNIDAD	4,200	8.20	34,440.00
GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLES	01 PAR, TALLA M	90,000	0.40	36,000.00
GUANTES ESTERIL N° 7 1/2	01 PAR	4,000	2.00	8,000.00
GUANTES DE NITRILO	01 PAR	30,000	1.00	30,000.00
BOTAS DESCARTABLES	01 PAR	40,000	0.50	20,000.00
CLORHEXIDINA 2% CON CC CON PEDAL	FRASCO DE 1 LITRO	350	60.00	21,000.00
TOTAL				939,640.00

4. MOBILIARIO:

MOBILIARIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MESAS DE NOCHE HOSPITALIZACION	10	1,670.00	16,700.00
COCHES DE CURACIONES	6	800.00	4,800.00
MESAS DE MAYO	4	600.00	2,400.00
ESCRITORIO	2	600.00	1,200.00
SILLAS	10	238.00	2,380.00
SILLON RECLINABLE	4	870.00	3,480.00
TOTAL			30,960.00

5. INSTRUMENTAL:

INSTRUMENTAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
EQUIPOS DE CURACIONES	4	200.00	800.00
EQUIPOS DE SUTURA	4	400.00	1600.00
TOTAL			2,400.00

6. MEDICAMENTOS E INSUMOS:

INSUMO	PREST.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
FOSFATO DE CLOROQUINA	500 mg	540	0.60	324.00
LOPINAVIR/ RITONAVIR	200 /50 mg	1000	1.00	1000.00
OSELTAMIVIR	75 mg	270	12.00	3240.00
CLORURO DE SODIO	1 lt	6,000	2.50	15000.00
BRÁNULA N° 14	Unidad	60	1.00	60.00
BRÁNULA N° 16	Unidad	100	1.30	130.00
BRÁNULA N° 18	Unidad	100	1.80	180.00
BRÁNULA N° 20	Unidad	100	1.50	150.00
BRÁNULA N° 22	Unidad	60	1.80	108.00
EQUIPO DE VENOCISIS	Unidad	2,000	2.50	5000.00
EQUIPO DE VOLUTROL	Unidad	2,000	38.25	76500.00
LLAVE TRIPLE VÍA CON EXTENSIÓN	Unidad	2,000	0.82	1640.00
EQUIPO DE BOMBA INFUSIÓN CON VOLUTROL	Unidad	2,000	44.62	89240.00
LINEA DE BOMBA DE INFUSIÓN (SIMPLE)	Unidad	1,000	40.00	40000.00
LINEA DE BOMBA DE INFUSIÓN (RADIO OPACA)	Unidad	1,000	40.00	40000.00
ALCOHOL	1 lt 70°	100	10.00	1000.00
ALGODÓN	Páq. 500g	60	11.00	660.00
SONDA DE ASPIRACIÓN DE CIRCUITO CERRADO N° 14	Unidad	100	29.50	2950.00
SONDA DE ASPIRACIÓN DE CIRCUITO CERRADO N° 12	Unidad	100	65.00	6500.00
SONDA DE ASPIRACIÓN DE CIRCUITO CERRADO N° 10	Unidad	50	64.80	3240.00
SONDA DE ASPIRACIÓN DE CIRCUITO CERRADO N° 8	Unidad	40	29.50	1180.00
JUEGO CIRCUITO CORRUGADO ADULTO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO	Unidad	60	190.00	11400.00

JUEGO CIRCUITO CORRUGADO PEDIATRICO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO	Unidad	40	300.00	12000.00
AGUA DESTILADA 1 L INY	Unidad	300	2.90	870.00
AMPICILINA + SULBACTAM	1 g + 500 mg - INY	200	1.56	312.00
BECLOMETASONA DIPROPIONATO	200 DOSIS 250 ug/DOSIS - AER	100	8.70	870.00
BROMURO DE IPRATROPIO	200 DOSIS 20 mcg - AER	100	7.45	745.00
BROMURO DE VECURONIO	1 ml 4 mg - INY	7000	2.02	14140.00
CEFTRIAXONA SODICA	1 g - INY	100	0.96	96.00
CLINDAMICINA	4 ml 600 mg - INY	100	1.05	105.00
DEXAMETASONA FOSFATO	2 ml 4 mg/2mL - INY	200	0.16	32.00
DEXTROSA - 333 mg/mL	(33 %) - 20 ml - INY	100	0.50	50.00
DEXTROSA	1 L 10 g/100ml (10 %) - INY	100	3.01	301.00
DEXTROSA	1 L 5 g/100ml (5%) - INY	100	2.50	250.00
DOPAMINA CLORHIDRATO	5 ml 40 mg/ml - INY	200	1.27	254.00
EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO)	1 ml 1 mg -INY	1000	0.45	450.00
FENTANILO	10 ml 50 ug/ml - INY	5000	2.44	12200.00
FITOMENADIONA	1 ml 10 mg/ml - INY	100	0.42	42.00
FLUCONAZOL	50 ml 2 mg/ml - INY	500	4.19	2095.00
FUROSEMIDA	2 ml 10 mg/ml - INY	2000	0.19	380.00
HEPARINA SODICA	5 ml 25000 UI/5mL - INY	100	9.68	968.00
HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO)	100 mg - INY	500	2.06	1030.00
LACTULOSA	180 mL 3.33 g/5 ML- SUS	20	6.42	128.40
LIDOCAINA CLORHIDRATO	10 ml. 2 g/100 g - GEL	50	2.19	109.50
LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES	20 mL 2 g/100mL (2 %) - INY	100	1.16	116.00
MAGNESIO SULFATO	10 mL 200 mg/mL- INY	200	0.38	76.00
MANITOL	1 L 20 g/100mL (20 %) - INY	100	5.86	586.00
MEROPENEM	500 mg -INY	5000	5.59	27950.00
METAMIZOL SODICO	2 ml 1 g -INY	3000	0.18	540.00
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	2 ml 5 mg/ml - INY	1000	0.21	210.00
MIDAZOLAM	10 ml 50 mg - INY	5000	9.00	45000.00
NOREPINEFRINA	4 ml 1 mg/ml - INY	5000	1.75	8750.00
OMEPRAZOL	40 mg -INY	2000	1.07	2140.00

PARACETAMOL	500 mg -TAB	500	0.02	10.00
PARACETAMOL	60 ml 120 mg/5 ml- JBE	100	1.26	126.00
POTASIO CLORURO	10 ml 20 g/100ml -INY	2000	0.23	460.00
PROPOFOL	20 ml 1% (10 mg/ml) -INY	2000	3.02	6040.00
RANITIDINA	2 ml 25 mg/ml INY	500	0.17	85.00
SALBUTAMOL (COMO SULFATO)	200 DOSIS 100 ug/DOSIS -AER	200	3.66	732.00
SODIO BICARBONATO	20 ml 8.4 g/100mL (8.4 %)- INY	300	0.49	147.00
SODIO CLORURO	1 L 900 mg/100 ml (0.9 %)-INY	1000	2.50	2500.00
SODIO CLORURO	20 ml 20 g/100 ml (20 %)- INY	2000	0.25	500.00
TIAMINA CLORHIDRATO	100 mg -TAB	500	0.07	35.00
TRAMADOL	1 ml 50 mg -INY	2000	0.48	960.00
VANCOMICINA CLORHIDRATO	500 mg- INY	5000	2.63	13150.00
COLISTINA	150mg - INY	2000	50.00	100000.00
AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2"	Unidad	1500	0.06	90.00
AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 25 G X 5/8"	Unidad	500	0.06	30.00
APOSITO DE GASA Y ALGODÓN 10 cm X 10 cm	Unidad	2000	1.99	3980.00
APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10 cm X 12 cm	Unidad	500	2.00	1000.00
APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 6 cm X 7 cm	Unidad	500	2.13	1065.00
BOLSA COLECTORA DE ORINA X 2 L	Unidad	100	1.36	136.00
CANULA BINASAL PARA OXIGENO ADULTO	Unidad	100	1.38	138.00
CANULA BINASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	Unidad	50	1.40	70.00
CANULA BINASAL PARA OXIGENO NEONATA	Unidad	20	5.56	111.20
CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 x 1 1/4	Unidad	2000	0.74	1480.00
CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1"	Unidad	500	0.80	400.00
CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 cm	KIT	200	73.75	14750.00
CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4 FR X 13 cm	Unidad	50	206.00	10300.00
CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN N° 5F X 5" X 13 cm	Unidad	50	206.25	10312.50
ELECTRODO DISCO AUTOADHESIVO DESCARTABLE PARA ECG ADULTO	Unidad	200	0.54	108.00
ELECTRODO DISCO AUTOADHESIVO DESCARTABLE PARA ECG PEDIATRICO	Unidad	100	0.59	59.00
EQUIPO DE VENOCISIS	Unidad	500	1.00	500.00
EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 100 mL	Unidad	2000	2.83	5660.00
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION (CON VOLUTROL NORMOGOTERO)	Unidad	2000	47.81	95620.00
GASA ESTERIL 7.5 cm x 7.5 cm DE 8 PLIEGUES x 5	Unidad	5000	0.75	3750.00
GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 7 1/2 (PAR)	Unidad	10000	0.93	9300.00
HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 15 UNI	Unidad	100	0.22	22.00

JERINGA DESCARTABLE 1 ML CON AGUJA 25 G X 5/8"	Unidad	5000	0.18	900.00
JERINGA DESCARTABLE 10 ML CON AGUJA 21G X 1 1/2"	Unidad	5000	0.26	1300.00
JERINGA DESCARTABLE 20 ML CON AGUJA 21 G X 1 1/2"	Unidad	5000	0.39	1950.00
JERINGA DESCARTABLE 5 ML CON AGUJA 21 G X 1 1/2"	Unidad	5000	0.14	700.00
LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION	Unidad	2000	52.5	105000.00
LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION	Unidad	2000	47.5	95000.00
LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 10 cm	Unidad	2000	0.89	1780.00
LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	Unidad	1000	0.65	650.00
MASCARA DE OXIGENO DE VENTURI DESCARTABLE ADULTO	Unidad	100	3.77	377.00
MASCARA DE OXIGENO DE VENTURI DESCARTABLE PEDIATRICO	Unidad	50	6.25	312.50
MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION ADULTO	Unidad	100	4.38	438.00
MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO UNI	Unidad	50	5.00	250.00
SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO N° 14 F	Unidad	200	36.88	7376.00
SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO N° 10 F UNI	Unidad	200	56.25	11250.00
SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 14 F	Unidad	10000	1.18	11800.00
SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 10 F	Unidad	2000	1.18	2360.00
SONDA NASOGASTRICA N° 16 F	Unidad	500	1.7	850.00
SONDA NASOGASTRICA N° 12 F	Unidad	100	2.00	200.00
SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 14 F	Unidad	200	2.40	480.00
SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 10 F	Unidad	100	10.75	1075.00
SUTURA SEDA NEGRA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 75 cm	Unidad	200	2.85	570.00
TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE	Unidad	5000	1.38	6900.00
VENDA ELASTICA 4" X 5 yd	Unidad	200	1.08	216.00
VENDA ELASTICA 6" X 5 yd UNI	Unidad	200	1.94	388.00
RESUCITADOR MANUAL ADULTO	Unidad	10	842.00	8420.00
RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	Unidad	6	795.00	4770.00
LARINGOSCOPIOS ADULTO	Unidad	4	889.00	3556.00
LARINGOSCOPIOS PEDIATRICO	Unidad	2	775.00	1550.00
CANULAS BINASAL ADULTO	Unidad	200	4.30	860.00
CANULAS BINASAL PEDIATRICO	Unidad	200	4.50	900.00
ESPARADRAPO IMPERMEABLE X 5 CORTES	Caja por 5 unidades	40	57.00	2280.00
TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	Unidad	20	200.00	4000.00
OXIMETRO DE PULSO	Unidad	20	400.00	8000.00
FLUJOMETRO DE GASES	Unidad	10	340.00	3400.00
REGULADORES DE OXIGENO	Unidad	20	890.00	17800.00
TOTAL				1,023,583.10

7. INSUMOS BIOSEGURIDAD:

FARMACIA

INSUMO / FARMACIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL
JABÓN LÍQUIDO	Frasco de 800 ml	1240	25.00	31,000.00
PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE	Rollo de 200 metros	1500	30.00	45,000.00
ALCOHOL GEL	Frasco de 1L	500	20.00	10,000.00
ALCOHOL GEL	Frasco de 500 ml	400	10.00	4,000.00
ALCOHOL 70°	1 litro	300	8.00	2,400.00
TOTAL				92,400.00

SERVICIOS GENERALES

INSUMO / SERVICIOS GENERALES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL
Hipoclorito al 7.5%	Galonera de 20 litros	5	50.00	250.00
Uniforme personal de limpieza	Equipo	60	70.00	4200.00
Guantes de jebe calibre N° 35	Par	60	20.00	1200.00
Botas de PVC caña alta	Par	60	20.00	1200.00
Traperos con mechones	Unidad	100	20.00	2000.00
Paños de microfibra	Unidad	120	10.00	1200.00
Trapo industrial	Kilo	50	50.00	2500.00
Jabón Germicida	Unidades	120	22.00	2640.00
Detergente granulado	Kilo	50	20.00	1000.00
Lustradora industrial	unidad	2	500.00	1000.00
Maquina industrial para baldear con escobilla	unidad	2	500.00	1000.00
Mopa atrapa polvo	Unidad	100	45.00	4500.00
Lentes protectores de limpieza	Unidad	120	8.00	960.00
Depósito de residuos sólidos	unidad	20	300.00	6000.00
Coche de transporte de Residuos Sólidos	Unidad	4	500.00	2000.00
Coche de transporte de Ropa	Unidad	6	1000.00	6000.00
Bolsas herméticas traslado de cadáveres	Unidad	22	300.00	6600.00
Tachos de acero inoxidable de pedal de doble cámara x 60 lt	Unidad	50	110.00	5500.00
Baldes tipo Sansón (para ropa)	Unidad	8	70.00	560.00
Dispensadores en espray	Unidad	12	40.00	480.00
Tanque rociador para desinfección de ambientes	Unidad	2	600.00	1200.00
Dispensador de agua portátil	Unidad	4	80.00	320.00
TOTAL				52,310.00

9. TRASLADOS:

TRASLADO DE MUESTRAS	COSTO MENSUAL
TRASLADO MUESTRAS	5,000.00
COMBUSTIBLE	5,000.00
TOTAL	10,000.00

10. ADECUACIÓN DE ESPACIOS FISICOS

DETALLE	NOMBRE	MONTO
IOAR POR OPTIMIZACIÓN	CONSTRUCCION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; ADQUISICION DE BRONCOSCOPIO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MONITOR MULTI PARAMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL CAJAMARCA-CAJAMARCA EN LA LOCALIDAD CAJAMARCA, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	1'238,983.44
ADECUACIÓN DE AMBIENTES DEL 5TO PISO	UCI DIFERENCIADA	32500.00
TOTAL		1'271,483.44

11.

ALIMENTACIÓN

ALIMENTACIÓN	N°	COSTO UNITARIO	COSTO POR MES	COSTO POR TRES MESES
DESAYUNO	47	2	30	2820
ALMUERZO	47	5	30	7050
CENA	47	5	30	7050
TOTAL				16920

RESUMEN

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS	MONTO
UNIDADES DIFERENCIADAS	9,030,550.00
EQUIPAMIENTO ADICIONAL	1,228,720.00
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	939,640.00
MOBILIARIO	30,960.00
INSTRUMENTAL	2,400.00
MEDICAMENTOS E INSUMOS	1,023,583.10
INSUMOS BIOSEGURIDAD (FARMACIA)	92,400.00
INSUMOS BIOSEGURIDAD(SERVICIOS GENERALES)	52,310.00
TRASLADO DE MUESTRAS	10,000.00
ADECUACIÓN DE ESPACIOS FISICOS	1'271,483.44
ALIMENTACIÓN	16920.00
TOTAL	12,427,483.10

LINEAMIENTOS y ACTIVIDADES

1.- FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

- Continuar con las capacitaciones dirigidas a fortalecer las competencias del usuario interno y externo.
- Difusión de las características de la enfermedad.
- Difusión de las medidas de prevención de la enfermedad.

2.- VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INVESTIGACIÓN DE CASOS Y CONTACTOS

- Fortalecer en el Hospital, la Vigilancia semanal de las infecciones respiratorias agudas en general; y en particular monitorear la vigilancia de la morbilidad y mortalidad de de infecciones respiratorias agudas graves (IRA – G).
- Investigación de casos de IRAG en personal de salud.
- Aplicar el protocolo de vigilancia de CORONOVIRUS.
- Capacitar al personal responsable de epidemiología en intervenciones de brotes de IRAG.
- Articular las acciones con las REDES y DIRESA de Cajamarca para la referencia y contra-referencia de pacientes.
- Articular acciones con las REDES y DIRESA para el aislamiento domiciliario de pacientes sospechosos de COVID – 2019.

3.- VIGILANCIA LABORATORIAL Y SOPORTE DIAGNÓSTICO.

- Gestionar ante la DIRESA EINC la provisión de insumos y materiales para la toma de muestras.
- Toma de muestra a los casos por COVID-19 y a los contactos.
- Toma de muestra a los casos sospechosos de influenza e IRA grave.
- Envío de la muestra a DIRESA en menos de 48 horas.
- Monitoreo de los resultados de laboratorio.

4.- REFORZAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE CASOS COMPATIBLES.

- Implementar todos los servicios con los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de las medidas de Bioseguridad y protección del trabajador de salud.
- Identificar e implementar el ambiente para el aislamiento de pacientes.
- Implementar el fluxograma de atención.
- Implementar las guías y protocolos de atención COVID-19

5.- ESTABLECER ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RIESGO PARA LA INFORMACION Y PREPARACION DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA.

- Difusión del Boletín: acciones de prevención y control de infección por el coronavirus(COVID-19)
- Socialización de las alertas epidemiológicas.

- Socialización de las guías y protocolos de atención de los casos COVID-19.
- Difusión de las medidas de prevención de la enfermedad COVID-19.

6.-PROTECCION DEL AMBIENTE PARA LA SALUD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

- Fortalecer las medidas de Seguridad.
- Supervisión y monitoreo de medidas y seguridad.
- Aseo y desinfección (fortalecer).
- Supervisar y monitorear aseo y desinfección (equipo)
- Fortalecer el uso adecuado de Servicios higiénicos públicos y de trabajadores.

ACCIONES DE COMUNICACION Y SENSIBILIZACION A USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS.

- Difusión del Boletín: Acciones de prevención y control de infecciones por el corona virus (COVID - 2019)
- Difusión de las alertas epidemiológicas
- Difusión de medidas de seguridad hospitalarias.



CRONOGRAMA



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR MES. AÑO 2020.

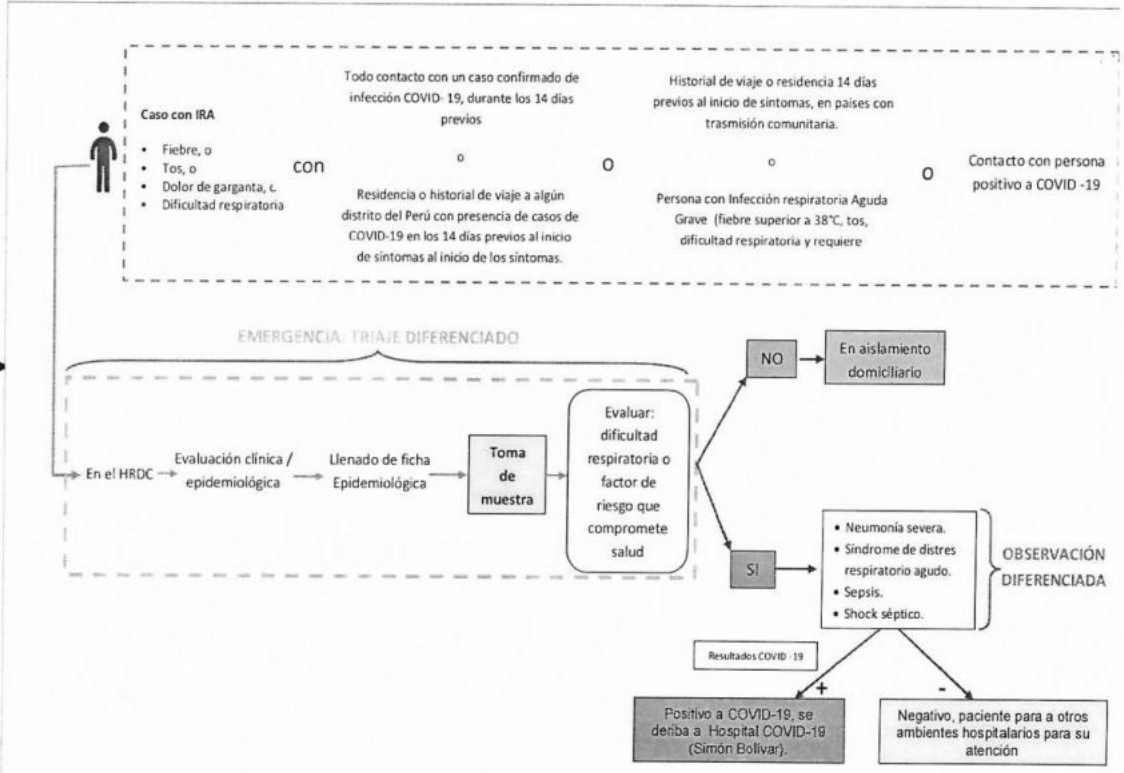
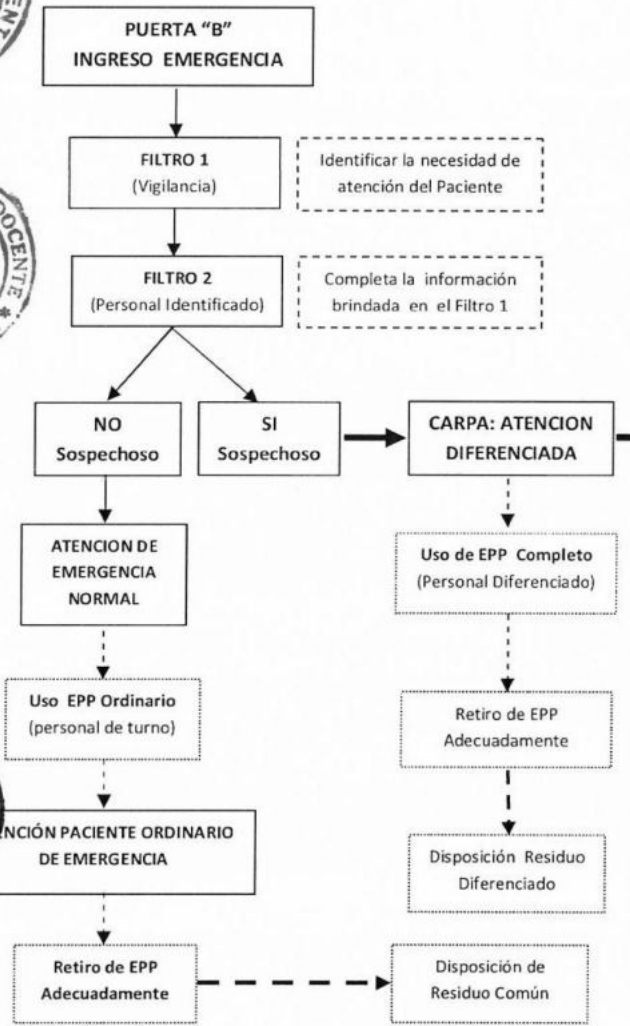
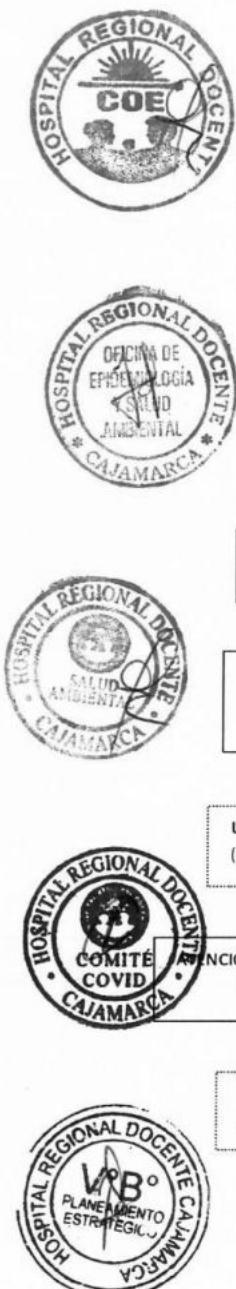
ACTIVIDADES POR LINEAMIENTO	M	A	M	J	J	A	S	U	N	D	UNIDAD DE MEDIDA.	RESPONSABLE
FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.												
Continuar con las capacitaciones dirigidas a fortalecer las competencias del usuario interno y externo.	X	X	X								Evento realizado	ESTRATEGIAS SANITARIAS /CALIDAD/SALUD OCUPACIONAL
Difusión de las características de la enfermedad.	X	X	X								Nota de prensa.	
Difusión de las medidas de prevención de la enfermedad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	boletín.	
Instalación de carpas para información.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	carpa instalada e informando.	
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INVESTIGACIÓN DE CASOS Y CONTACTOS												
Fortalecer en el Hospital, la Vigilancia semanal de las infecciones respiratorias agudas en general; y en particular monitorear la vigilancia de la morbilidad y mortalidad de de infecciones respiratorias agudas graves (IRA – G).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Tablas dinámicas elaborada	EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL /EMERGENCIA/UCI/ INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
Investigación de casos de IRAG en personal de salud.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Caso investigado	
Aplicar el protocolo de vigilancia de CORONOVIRUS.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Protocolo elaborado.	
Capacitar al personal responsable de epidemiología en intervenciones de brotes de IRAG.	X							X			Evento realizado.	
Articular las acciones con las REDES y DIRESA de Cajamarca para la referencia y contra-referencia de pacientes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	caso notificado	
Articular acciones con las REDES y DIRESA para el aislamiento domiciliario de pacientes sospechosos de COVID – 2019.												
Elaboración de informes EPIDEMIOLÓGICO.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	informe elaborado.	
VIGILANCIA LABORATORIAL Y SOPORTE DIAGNÓSTICO.												
Gestionar ante la DIRESA EINC la provisión de insumos y materiales para la toma de muestras.	X			X			X				Insumo abastecido	LABORATORIO / EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
Toma de muestra a los casos por COVID-19 y a los contactos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Muestra tomada y registrada.	
Toma de muestra a los casos sospechosos de influenza e IRA grave.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Muestra tomada y registrada.	
Envío de la muestra a DIRESA en menos de 48 horas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Muestra enviada adecuadamente.	
Monitoreo de los resultados de laboratorio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Informe de análisis de resultados.	
REFORZAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE CASOS COMPATIBLES.												
Implementar todos los servicios con los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de las medidas de Bioseguridad y protección del trabajador de salud.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Servicio implementado adecuadamente.	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO/ LOGISTICA /ADMINISTRACIÓN/ EMED
Instalar y operativizar el Hospital de campaña.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Hospital de campaña instalado	
Identificar e implementar el ambiente para el aislamiento de pacientes.	X										Ambiente implementado.	
Implementar el fluxograma de atención.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Fluxograma elaborado y visible.	
Implementar las guías y protocolos de atención COVID-19	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Guía elaborada y socializada.	
ESTABLECER ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACION Y COMUNICACIÓN DE RIESGO PARA LA INFORMACION Y PREPARACION DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA.												
Difusión del Boletín: acciones de prevención y control de infección por el coronavirus(COVID-19)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	boletín difundido.	COMUNICACIONES
Socialización de las alertas epidemiológicas.	X	X									Alertas socializadas.	
Socialización de las guías y protocolos de atención de los casos COVID-19.	X	X									Guía socializada.	
Difusión de las medidas de prevención de la enfermedad COVID-19.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Boletín difundido.	
PROTECCION DEL AMBIENTE PARA LA SALUD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.												
Fortalecer las medidas de Seguridad hospitalaria.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lista de chequeo cumplida	SERVICIOS GENERALES/ SALUD OCUPACIONAL /EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
Supervisión y monitoreo de medidas de seguridad HOSPITALARIA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Informe supervisión	
Fortalecer las acciones de aseo y desinfección de equipos y ambientes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Informe supervisión	
Supervisar y monitorear aseo y desinfección equipos Y AMBIENTES.												
Evaluación clínica de los trabajadores.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	INFORME	
ACCIONES DE COMUNICACION Y SENSIBILIZACION A USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS.												
Difusión del Boletín: Acciones de prevención y control de infecciones por el corona virus (COVID - 2019)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		CAPACITACIÓN Y DOCENCIA COMUNICACIONES
Difusión de las alertas epidemiológicas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Difusión de medidas de seguridad hospitalarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Difusión de las Guía referidas al diagnóstico y tratamiento de los casos de Coronavirus.	X			X			X			X		
Difusión de los boletines epidemiológicos.				X			X			X	boletín difundido	



ANEXOS



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA: FLUXOGRAMA DE ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS A COVID-19

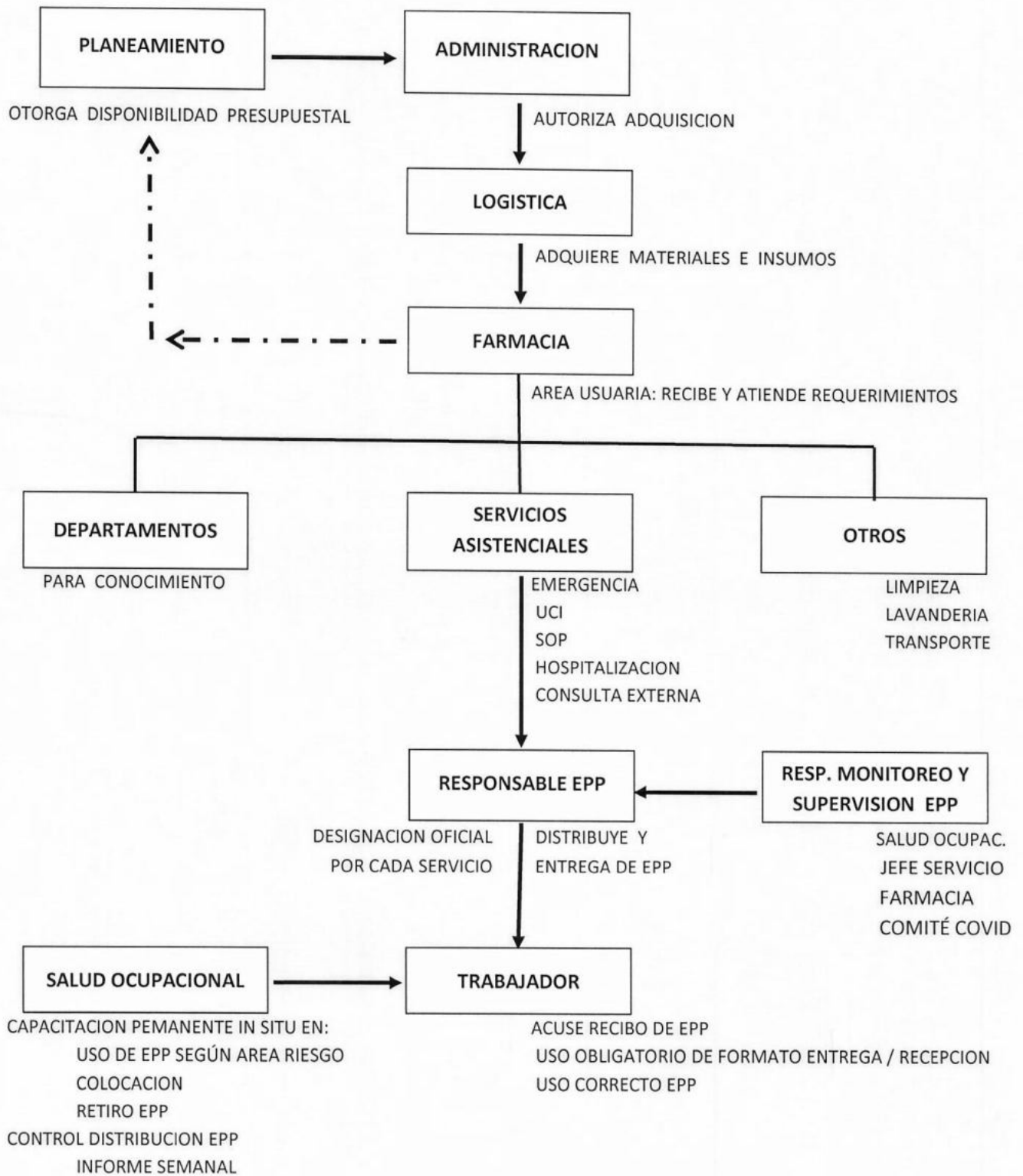




HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

FLUXOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE EPP

SEGÚN AREA DE RIESGO POR COVID-19





USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) POR PERIODO Y CANTIDAD - COVID 19 - HRDC

UNIDAD ORGANICA (DEPARTAMENTO, SERVICIO, OFICINA)	ULTRA ALTO RIESGO		ALTO RIESGO		MEDIANO RIESGO		BAJO RIESGO	
	SOPORTE OXIGENOTERAPIA VENTILATORIA(OBSERVACION DIFERENCIADA- UCI DIFERENCIADA)		SHOCK TRAUMA-UCI - UCIN - TRIAJE DIFERENCIADO-TOMA DE MUESTRAS DIFERENCIADA - LIMPIEZA DIFERENCIADA- LAVANDERIA DIFERENCIADA		TRIAJE, SALA DE OBSERVACIÓN Y TOPICOS DE EMERGENCIA- HOSPITALIZACIÓN - SOP -CENTRO OBSTETRICO - DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - LABORATORIO CLINICO – PATOLOGÍA- BANCO DE SANGRE- LIMPIEZA Y LAVANDERIA		FARMACIA - CONSULTORIOS EXTERNOS- NUTRICIÓN - PASADIZOS - ADMINISTRACIÓN	
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Equipo	Frecuencia	Equipo	Frecuencia	Equipo	Frecuencia	Equipo	Frecuencia
	Respirador N95	Diario	Respirador N95	3 días	Mascarilla Quirúrgica	Diario	Mascarilla Quirúrgica	Opcional
	Doble guante descartable	Diario	Guante descartable	Diario	Guante descartable	Diario		
	Gorro	Diario	Gorro	Diario				
	Lentes	Diario	Lentes	Diario				
	Bata quirúrgica descartable	Diario	Bata quirúrgica descartable	Diario	Guardapolvo de uso interno sobre vestimenta	Semanal Lavado	Guantes descartable	Opcional
	Doble bota descartable	Diario	Bota descartable	Diario				

Los EPP deben ser esterilizados.

Se prohíbe el uso de manta de aislamiento (mameluco tyvek) y careta de seguridad solo para procedimientos que genere aerosoles en pacientes caso sospechoso en espera de resultado o confirmado de COVID -19.

Para procedimientos asistenciales se seguirá el protocolo habitual o diferenciado de bioseguridad.

- Otros procesos se encuentran determinados en las normas nacionales y locales de bioseguridad Hospitalaria.

Se prohíbe el uso de anillos, pulseras, relojes o algún otro objeto que se encuentran en sus dedos, manos o muñecas.

No se permite el uso de celulares en ULTRA ALTO RIESGO y se restringe su uso solo para emergencia en las otras áreas.

Queda terminantemente prohibido desplazarse con EPP fuera de las zonas de riesgo designada a excepción de mascarilla.





COLOCACION Y RETIRO EQUIPO EPP SEGÚN AREA DE RIESGO

COLOCACION CORRECTA EPP

ULTRA ALTO RIESGO	ALTO RIESGO	MEDIANO RIESGO	BAJO RIESGO
1er. POTE. BOTAS Qx.	LAVADO MANOS	LAVADO MANOS	LAVADO MANOS
LAVADO MANOS	BATA	GUANTES	ALCOHOL GEL
1er. PAR GUANTES	GUANTES	MARCARILLA Qx.	MARCARILLA Qx. (Opcional)
BATA Qx.	RESPIRADOR	GUARDAPOLVO (Uso Interno sobre vestimenta)	
RESPIRADOR Qx.	GORRA		
GORRA Qx.	LENTES		
LENTES			
2do. PAR BOTAS Qx.			
2do. PAR GUANTES			

RETIRO CORRECTO EPP

1er. PAR BOTAS	BATA	GUANTES	MARCARILLA Qx.
BATA	GUANTES	GUARDAPOLVO	LAVADO MANOS
1er. PAR GUANTES	LAVADO MANOS	MASCARILLA Qx.	
GORRA	LENTES	LAVADO MANOS	
LENTES	GORRA		
2do. PAR GUANTES	RESPIRADOR		
RESPIRADOR	LAVADO MANOS		
LAVADO MANOS			
BAÑO CORPORAL TOTAL			





FLUJOGRAMA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS POR COVID – 19



GENERACION RESIDUOS
BIOCONTAMINADOS POR COVID 19

ACONDICIONAMIENTO

¿Los residuos
biocontaminados
superan a 150 lt?

RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE INTERNO

ALMACENAMIENTO FINAL

TRATAMIENTO
(Esterilización autoclave)

DISPOSICIÓN FINAL
(EO – RS autorizada)

ALMACENAMIENTO PR/MARIO
(En espacio aislado)

TRATAMIENTO
(Esterilización autoclave)

DISPOSICIÓN FINAL
(EO – RS autorizada)

Relleno Sanitario

Relleno Seguridad

Relleno Sanitario

Relleno Seguridad

Directorio de Responsable

Responsable de Servicios Auxiliares: Vanessa Muñoz Llerena

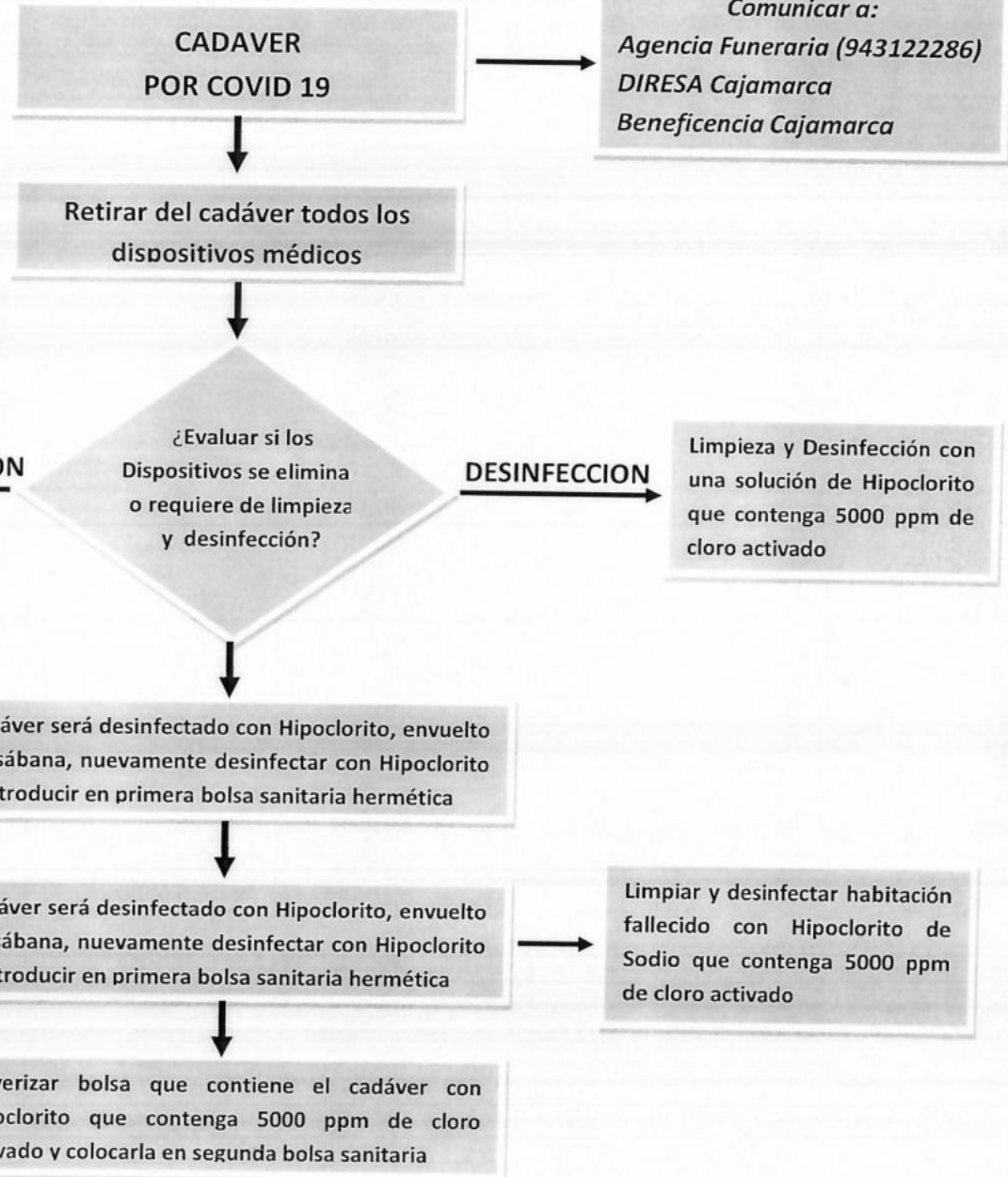
Celular: 950384342



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

FLUJOGRAMA MANEJO CADAVERES POR COVID - 19

(Directiva Sanitaria N° 87-2020-DIGESA/MINSA
y Modificatoria R. M. N° 171-2020/MINSA)



Disponer estos dispositivos como residuos bio contaminados en doble bolsa roja y transportarlos al almacenamiento final

Remojar por 5 minutos en una solución de Hipoclorito Sódico que contenga 5000 ppm de cloro activado



DIRECTORIO DE RESPONSABLES DE LOS PROCESOS

MANEJO DE CADÁVERES DEL HRDC:

(SEGÚN ANEXO N° 01 DEL PRESENTE PLAN)



HRDC:

Coordinador COVID: Dr. Muller Villegas - 943634128

Servicios Generales: Hipólito Quiliche - 927120956

Servicios Auxiliares: Vanessa Muñoz - 950384342

Jefe Salud Ambiental: Antonio Caicay - 976636049



DE LA DIRESA Cajamarca:

Directora Salud Ambiental: Ing° Flor Sánchez - 926921426

Director de Oficina Seguros: Dr. Enrique Vargas - 945011578